

DECRETO No.

020 - DE 2018

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1236 del 18/02/1981, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) LINARES ROZO MARIA ANGELINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21030573, quien se posesionó el 10/03/1981 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Concentración De Desarrollo Rural, Sede Principal Concentración De Desarrollo Rural, en el área de Educ. Religiosa, del Municipio de Saravena (Ara).

Que el(la) funcionario(a) LINARES ROZO MARIA ANGELINA, mediante oficio de fecha 11/01/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) a el(la) I.E Concentración De Desarrollo Rural, Sede Principal Concentración De Desarrollo Rural en el área de Educ. Religiosa, del Municipio de Saravena (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 01/02/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) LINARES ROZO MARIA ANGELINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21030573, quien fue nombrado(a) mediante Resolución No. 1236 del 18/02/1981, y posesionado(a) el 10/03/1981, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Concentración De Desarrollo Rural, Sede Principal Concentración De Desarrollo Rural, en el área de Educ. Religiosa, del Municipio de Saravena (Ara).

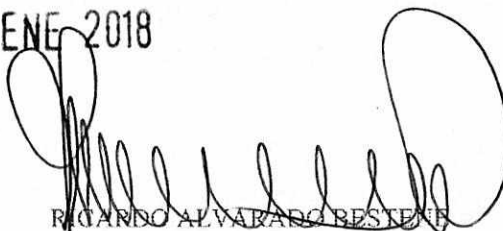
**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los

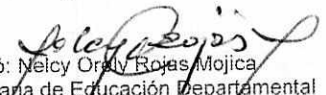
18 ENE 2018

  
RICARDO ALVARADO RESTREPO  
Gobernador del Departamento de Arauca

Res. 014/18

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez  
Revisó: Rubén Darío Bustamante  
Líder Área de Talento Humano SED(=)

Fecha de Elaboración: 12/01/2018

  
Aprobó: Nelcy Ordoñez Rojas Mojica  
Secretaría de Educación Departamental  
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido